

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
CIHRURI/2020/14	La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	17 de diciembre de 2020
<b>Duración</b>	Desde las 12:08 hasta las 12:17 horas
<b>Lugar</b>	Sede Electrónica de la entidad en la dirección <a href="https://alcantarilla.sedelectronica.es">https://alcantarilla.sedelectronica.es</a>
<b>Presidida por</b>	Francisca Terol Cano
<b>Secretario</b>	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Aurora Ortega Navarro	SÍ
	Carolina Salinas Ruíz	NO
	Francisca Terol Cano	SÍ
	Joaquín Buendía Gómez	NO
	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
	José Manuel López Martínez	SÍ
	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
	Maria Ignacia Domingo Lopez	SÍ
	Mario Laorden Templado	SÍ
	María Dolores Tomas Heredia	SÍ

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)



	Miguel Peñalver Hernández	SÍ
	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
	Sergio Pérez Lajarín	SÍ
	Victor Manuel Martínez del Baño	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### 1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Como Secretaria General, en primer lugar doy cuenta del acta de la **sesión extraordinaria** celebrada el día **11 de noviembre de 2020**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión**.

En segundo lugar doy cuenta del acta de la **sesión ordinaria** celebrada el día **19 de noviembre de 2020**. La Presidenta pregunta si algún miembro de la Comisión tiene que formular alguna observación al acta, no se realizó ningún reparo y el acta es aprobada por **unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión**.

#### 2º.- Dictamen de la Moción de urgencia del grupo municipal Ciudadanos para solicitar la dimisión de la Concejala de Hacienda, debatida y no aprobada en el Pleno Ordinario de 29 de octubre de 2020.

**Desfavorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria

A favor: 5, En contra: 6,

Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Como Secretaria doy cuenta de la moción de urgencia debatida y no aprobada en el Pleno ordinario de 29 de octubre, con el siguiente texto:

**"3ºBIS. MOCIÓN DE URGENCIA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA SOLICITAR LA DIMISIÓN DEL LA CONCEJAL DE HACIENDA.**

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
 Número: 2020-0012 Fecha: 13/04/2021

*El Sr. López Martínez dio cuenta de una propuesta según la cual el día 27 de octubre de 2020, tuvimos noticia del procesamiento de la Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, doña Raquel De la Paz, por un presunto delito de revelación de secretos. Considerando el asunto de extraordinaria gravedad y urgencia y ante la imposibilidad de incluirlo como punto del día del próximo pleno ordinario, este Grupo Municipal lo trae a este Pleno como moción de urgencia para que sea debatido en el pleno ordinario del mes de octubre.*

**PROPUESTA DE MOCIÓN: Solicitar la dimisión Concejal de Hacienda, Raquel de la Paz**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Desde hace ya muchos años, la ejemplaridad y el comportamiento ético de los cargos públicos tienen que complementar su buena gestión. No solo lo pide la ciudadanía, sino que el legislativo va dando pasos en esa dirección, regulando cada vez con mayor precisión, cómo debe comportarse un cargo público y cuándo debe dejar de serlo.*

*El pasado 27 de octubre nos levantamos con la desagradable noticia del procesamiento de la señora De la Paz, concejal de Gobierno del Partido Popular en Alcantarilla, teniente de Alcalde y encargada de la Hacienda Municipal y los Recursos Humanos. Ni más, ni menos. Si el fruto de su procesamiento fuera una conducta personal, de ámbito privado o alejado en el tiempo o en las formas de su actividad pública, poco haría este Grupo Municipal, más allá de desearle suerte en sus andaduras judiciales. Sin embargo, no es el caso, al tratarse de unos hechos presuntamente acaecidos en el ejercicio de sus responsabilidades. Por tanto, ni la señora De la Paz, ni todos aquellos que pudieran estar en su misma situación judicial en este caso o en otro, deben seguir representando a los ciudadanos de nuestro municipio ni un segundo más.*

*Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente*

#### PROPUESTA DE ACUERDO

*Solicitar la dimisión de la Concejal de Hacienda y Recursos Humanos; Raquel de la Paz. Si esto no ocurriese, solicitar al Alcalde, Joaquín Buendía, el cese inmediato de la señora de la Paz como concejal de legada y teniente de Alcalde.*

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2020-0012 Fecha: 13/04/2021

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener 8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular".

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** al obtener **5 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 6 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

### 3º.- Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre respetar la autonomía financiera y la capacidad normativa en las Comunidades Autónomas.

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria

A favor: 6, En contra:

0, Abstenciones: 5,

Ausentes: 0

La Sra. Terol Cano dio cuenta de una propuesta según la cual la Constitución de 1978 consagra la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas (Artíc.156) para llevar a cabo sus competencias siempre respetando los principios de coordinación con la Hacienda Estatal y de solidaridad con resto de regiones. Esa autonomía financiera se ve reforzada y desarrollada a través de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) que, en su artículo 19.2, establece para estas entidades territoriales las siguientes competencias en materia de tributos:

- IRPF: fijación de cuantía del mínimo personal y familiar y regulación de la tarifa y deducciones en la cuota
- Impuesto de Patrimonio: determinación del mínimo exento y tarifa, deducciones y bonificaciones
- Impuesto de Sucesiones y Donaciones: reducciones en la base imponible, tarifa, fijación de cuantía y coeficientes del patrimonio preexistente, deducciones, bonificaciones y la regulación de la gestión

Y competencias similares para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, tributos sobre el juego o el Impuesto sobre Hidrocarburos. Solamente País Vasco y Navarra tienen un régimen fiscal diferente al expuesto.

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2020-0012 Fecha: 13/04/2021

En virtud de esta autonomía recogida en la carta magna y en las leyes, el gobierno de Comunidad Autónoma puede decidir libremente si aumenta o reduce la fiscalidad a sus ciudadanos siempre que observe el principio de solidaridad entre todos los españoles.

La mayor o menor fiscalidad de una Comunidad Autónoma en los impuestos antes citados depende, única y exclusivamente, de la voluntad de sus gobernantes. Unos gobernantes que deben conjugar estas decisiones con una gestión eficiente y eficaz que permita mantener los servicios públicos de esa comunidad así como sus aportaciones a los diferentes fondos que garantizan la solidaridad entre las comunidades españolas.

La Región de Murcia ha sido una de las comunidades autónomas españolas que, durante los últimos años, ha desarrollado una política de bajada de impuestos. Los ciudadanos de la región de Murcia se han ahorrado 300 millones de euros gracias a las políticas fiscales puestas en marcha por nuestro Presidente, Fernando López Miras.

La Región de Murcia no ha sido la única, puesto que Madrid, Extremadura, Cantabria o Castilla-La Mancha han desarrollado las mismas bonificaciones y rebajas fiscales. Al mismo tiempo, la Región de Murcia, ha visto incrementada su recaudación, lo que le permite mantener los servicios públicos y seguir siendo solidaria con el resto de España.

El Gobierno de España y sus socios de investidura han anunciado un acuerdo para homogeneizar impuestos entre las comunidades autónomas de régimen común. Esta medida vulnera la autonomía financiera reconocida constitucionalmente así como la legislación vigente y, en muchas CCAA, supondría una subida de impuestos a sus ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular presenta los siguientes

## ACUERDOS

**Primero.** Instar al Gobierno de España a respetar la autonomía financiera y la capacidad normativa que en materia tributaria reconocen la Constitución y las leyes a las CCAA.

**Segundo.** Instar al Gobierno de España a no llegar a acuerdos que vulneren la

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2020-0012 Fecha: 13/04/2021



legislación vigente a cambio de votos de unas formaciones que han demostrado en numerosas ocasiones su deslealtad con España cuando no su claro objetivo de destruir nuestra nación.

**Tercero.** Dar traslado de este acuerdo al Congreso de los Diputados y Senado del Reino de España.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **6 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 5 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox.**

**4º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre actualización de la Ordenanza Municipal para la emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con diversidad funcional.**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Ampliar documentación

Ésta propuesta queda retirada del orden del día de la convocatoria por el Concejal proponente de la moción.

**5º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre transparencia en los servicios jurídicos del Ayuntamiento.**

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0,

Abstenciones: 7, Ausentes: 0

El Sr. López Martínez dio cuenta de una propuesta según la cual los indicadores de transparencia garantizan el conocimiento por parte del ciudadano del trabajo realizado por la administración además de conocer el uso y destino de los tributos recaudados por la administración.

Transparencia Internacional es una organización no gubernamental que promueve medidas contra crímenes corporativos y corrupción política en el ámbito internacional. Se fundó en 1993 y define la corrupción como el abuso del poder para beneficios privados que finalmente perjudica a todos y que depende de la integridad de las personas en una posición de autoridad.

Las principales fuentes de financiación de Transparencia Internacional, son agencias gubernamentales de diversos países, especialmente de Alemania, y agencias multilaterales como la Comisión Europea. A estas fuentes les siguen las

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es)

e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
 Número: 2020-0012 Fecha: 13/04/2021

fundaciones y el sector privado.

En sus principales encuestas, Transparency International no mide el peso de la corrupción en términos económicos para cada país. Desarrolla un Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) basado en encuestas realizadas por estructuras privadas u otras ONG: la Economist Intelligence Unit, del semanario liberal británico The Economist, la organización neoconservadora estadounidense Freedom House, el World Economic Forum, o grandes corporaciones.

- En España la organización comenzó a trabajar en 2000. Está gestionada por la Fundación José Ortega y Gasset y, presidida por Silvia Bacigalupo. La organización Transparencia Internacional España cuenta con cuatro índices de Transparencia: Índice de Ayuntamientos (ITA)
- Índice de las Comunidades Autónomas (INCAU)
- Índice de las Diputaciones (INDIP)
- Índice de la Gestión del Agua (INTRAG)

Los Ayuntamientos recibieron en 2017 un cuadro con los 80 Indicadores que se utilizan, incluido un nuevo área de indicadores relativos al Derecho de acceso a la información, obligatorios ya desde Diciembre de 2015 en la Ley de Transparencia

Nuestro ayuntamiento debe trabajar en aras del cumplimiento al menos de los 80 indicadores citados. Por lo que este grupo municipal entiende que ante un excesivo gasto en sentencias, concretamente durante el año 2020 casi 319.000 € según extracto de estado de ejecución de la partida de otros gastos diversos, así como la sentencia derivada de la unidad de actuación urbanística "Renfe Sur". Indicadores recogidos en el Apartado A punto 3 del Índice de transparencia de los Ayuntamientos elaborado por Transparencia Internacional.

Desde Ciudadanos creemos que el Ayuntamiento como institución debe trabajar a fin de obtener los mejores resultados posibles en materia de transparencia, dando a los vecinos de Alcantarilla la posibilidad de conocer de manera clara la gestión que realiza la administración local del pago de impuestos, siendo importante que en aras de la transparencia y el buen gobierno se publiquen las sentencias que supongan un coste económico para las arcas públicas, así como el gasto de derivado en contrataciones de servicios jurídicos externos y las costas de los mismos.

### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Gobierno Local a publicar en el portal de transparencia los 80 indicadores incluidos en el Índice de Ayuntamientos incluido por Transparencia Internacional, creando en el portal web de nuestro ayuntamiento un acceso

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2020-0012 Fecha: 13/04/2021

directo donde puedan ser consultadas las Sentencias firmes de las que sea parte nuestro Ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener **4 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos y 7 abstenciones de los grupos municipales Partido Popular y Vox.**

**6º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre reducción de tiempos en el acceso a información de la Corporación Municipal.**

**Desfavorable**

**Tipo de votación:**

Ordinaria  
A favor: 1, En contra: 6,  
Abstenciones: 4,  
Ausentes: 0

El Sr. López Martínez dio cuenta de una propuesta según la cual el acceso a la información forma parte del núcleo esencial del cargo público, ya que sin la información no se puede desarrollar su función y siendo este un derecho fundamental para ser ejercido en igualdad tal como queda recogido en la Constitución Artículo 23.

- 1. Los ciudadanos tienen el derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas por sufragio universal.*
- 2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes.*

Además, es evidente en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local marca unos tiempos reducidos, no compatibles con meses de demora.

Según el Art. 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local:

*Todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.*

*La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado.*

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

ACTA  
Número: 2020-0012 Fecha: 13/04/2021



Actualmente cuando un concejal de la oposición pide acceso a documentación pasan varios meses hasta que dicho concejal tiene acceso a la misma. Siendo la ejecución tardía de dicha normativa contraria al espíritu de la ley, ya que se imposibilita o dificulta el papel de la oposición, rol que los vecinos de Alcantarilla han depositado en ellos de forma democrática.

Aunque puede entenderse en algunas situaciones específicas alguna tardanza de días, ya sea por cantidad de información solicitada o por motivos administrativos y siempre justificada, no cabe en ningún caso retrasos tan amplios como norma y más en un municipio que siempre ha hecho gala de su transparencia.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al equipo de gobierno a agilizar los trámites para que el acceso a documentación por parte de los concejales sea lo más rápida posible.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** al obtener **1 voto a favor del grupo municipal Ciudadanos, 6 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 4 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

#### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

#### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

##### 7º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, la Presidenta levanta la sesión a las **doce horas y diecisiete minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo éste acta que firma la Presidenta y la certifico con mi firma.*

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C  
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.  
Web: [www.alcantarilla.es](http://www.alcantarilla.es) e-Mail: [ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es](mailto:ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es)

**ACTA**  
Número: 2020-0012 Fecha: 13/04/2021